Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de diciembre de 2023.

No. 101

Folleto Anexo

TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:

JIMÉNEZ



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. LXVII/APTVV/0692/2023 | P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año

2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios

del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

280.83

280.83

280.83

280.83

280.83

224.17

224.17

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 VALORES UNITARIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS PARA SUELO URBANO **SECTOR** ZONA VALOR UNIT.(\$/M2) COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA No. DE MANZANA HOMOGÉNEA CATASTRAL DESDE \$288.80 HASTA \$2,205.40 (VER CENTRO Y CORREDORES COMERCIALES 1 I CORREDORES) \$ 688.44 MODERNA 2 031 - 037 Y 043 - 049 2 09 A LA 015, 017 A LA 028, 030, ANDAVAZO II, 2 3 ABRAHAM GONZÁLEZ 032 A LA 042, 047 A LA 050 \$ 688.44 010 A LA 013, 015 A LA 018, 021 A LA 026, 029, 032, 038, FRACC. 20 DE NOVIEMBRE 3 4 \$ 585.09 041,042 BARRIO DE LA RANA FRACC. CENTENARIO 001 A 082, 089, 096 A LA 098 5 4 \$ 474.77 77, COL. DEL PARQUE \$ 30.25 5 16 1 LA QUINTA CHILLA \$ 280.83 41 LA LADRILLERA 2 \$ 280.83 BARRIO DEL JALISCO, FÁTIMA 7 3 01, 03 A LA 016 \$ 280.83 BARRIO DEL JALISCO, FÁTIMA 7 4 01 A LA 08 \$ 280.83 7 5 083 A LA 088 LÓPEZ DÁVILA 001 A LA 011, 013 A LA 036, COL. ANDAVAZO 7 6 \$ 280.83 040, 041, 042, 043 A LA 045, 03 A LA 010, 013 A LA 019, 021 A LA 029, 032 A LA 039, 042, COL. ANDAVAZO, CAMPESINA, LÓPEZ 043, 044 A LA 047, 049, 050, 7 8 DÁVILA 053 A LA 066, 069, 072 A LA 099 280.83 \$ 001, 002, 004 A LA 009, 015, INFONAVIT. SAN RAFAEL, INFONAVIT 016, 017, 018, 019, 022, 029, 030, 032, 033, 036 A LA 038, MAGISTERIAL, INFONAVIT SAN ISIDRO,

FRACC, LOS ÁLAMOS, FRACC. LAS

AMÉRICAS, FRACC, REAL DEL SUR,

INFONAVIT Ira, ETAPA, FRACC.

AGRICULTURA, FRACC. GALVÁN, FRACC.

LAS ÁGUILAS, LA LADRILLERA

PRESIDENTES I, II, FRACC, NOGALES, LÓPEZ

DÁVILA

FRACC, DOLORES

FRACC. LAS GARZAS

FRACC, VILLAS DE HUEJOQUILLA

BARRIO DEL CARMEN

COL, PRI Y AMPLIACIÓN PRI

040 A LA 042, 044 A LA 046,

047, 048, 049, 050, 051 A LA

055, 056, 057, 058 A LA 060,

061 A LA 065, 070 A LA 074,

081 A LA 086, 090, 091, 093, 094, 095, 096 097

OT A LA 013, 041 A LA 043, 058

A LA 060, 063 A LA 065

057, 058

014 A LA 016,

01 A LA 015

001 A LA 003, 005, 006 A LA

020, 030, 041, 054 01 A LA 06, 08 A LA 010, 012 A

LA 014, 016 A LA 055

9

10

12

13

17

2

12

7

7

7

7

8

8

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT.(\$/M2)	
9	4	09, 019, 020, 027, 028, 039, 040	COL. OBRERA	\$	175.05
9	6	037, 038, 046 A LA 048	FERROCARRILERA	\$	175.05
9	8	01, 02, 011, 012	FERROCARRILERA	\$	175.05
9	11	001 A LA 043	GUADALUPE VICTORIA	\$	175.05
10	10	031 A 037, 056, 061, 062, 066, 067, 068, 069, 070, 071 A LA 080, 082, 083, 089 A LA 092, 094 A LA 099	COL. AGUSTÍN MELGAR, COL. PRESIDENTES, FUNDADORES II	\$	147.63
10	15	01 A LA 014	LÁZARO CÁRDENAS	\$	147.63
10	19	002, 003 A LA 020, 022	TIERRA DE ENCUENTRO	\$	147.63
12	2	081, 091, 096, 097	FRACC. MATAMOROS O FILOMENO FLORES	\$	94.00
13	7	001, 002, 003, 004, 006, 007, 009, 010, 011, 012 013 A LA 015, 016, 017 A LA 019, 020, 021 A LA 028, 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 038 A LA 040, 042 A LA 044, 046 A LA 048, 050, 051, 053, 054, 080 A LA 082, 083	COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, BARRIO DE LA ESTACIÓN , PROLONGACIÓN LIBERTAD	\$	50.53

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
VALORES UNITARIOS PARA USO DE SUELO SUBURBANO / COMUNIDADES								
ZONA HOMOGÉNEA SUBURBANA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIA / LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M2)				
15	014	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 062, 063, 066, 067, 068, 071, 072, 073, 076, 077, 078, 079, 080, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 094, 099	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, ESCALÓN, AMPLIACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN,	\$ 50.53				
15	018	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 021, 022, 023, 025, 026, 027, 028, 029	EJIDO EL PREDIO, EJIDO ZARAGOZA, EJIDO SAN FELIPE, EJIDO CALIFORNIA, EJIDO LAS PLAYAS, EJIDO SAN LUIS, EJIDO LOS SAUCES, EJIDO CARRILLO, EJIDO EL TRIUNFO, EJIDO NUEVO TAMPICO, EJIDO LIBERTAD, EJIDO MIGUEL HIDALGO, EJIDO EL ÁGUILA, EJIDO MARAVILLAS, EJIDO JACALES, EJIDO TIERRA BLANCA, EJIDO CHINAHUAPA, EJIDO NUEVO SAUCILLO, EJIDO MIRAMONTES, EJIDO JACOBO, ESTACIÓN CARRILLO, ESCALÓN	\$ 50.53				
15	020	001	CARRETERA JIMÉNEZ TORREÓN	\$ 50.53				
39	018	020	HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 16.52				

			TA	MUNICIPIO BLA DE VALORES PARA	O DE JIMÉNEZ A EL EJERCICIO FI	SCAL 2024			
Calidad Constante Constant									
	V	ALORES	UNITAR	IOS DE TERRENO PARA	SUELO SUBURBAI	NO EN LOTE:	S TIPO (\$,	/M²)	
CI	ave de \	/aluaci	ón	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor		r Unitario 5/M2.)
						1	0.75	\$	75.61
			ZON	2	0.60	\$	47.25		
						3	0.50	\$	16.52

NOTA: FACTOR DE MERCADO ES A CONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO, SI ES IGUAL, MAYOR O MENOR A LA UNIDAD, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE MERCADO.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TABLA DE VALORES DE CORREDORES COMERCIALES **VALOR UNITARIO** TRAMO (ENTRE LAS CALLES) **MANZANAS** CALLE SECT (\$/M2.)288.80 BLVD. ÓSCAR FLORES LERDO DE TEJADA Y ALLENDE 001, 002, 003, 006, 012 y 013 001 001, 002, 003, 006, 008, 009, \$ 303,24 LERDO DE TEJADA Y CALLEJÓN 2 DE ABRIL 001 **MORELOS** 010 y 011 385.94 \$ 011, 012 Y 015 001 **GUERRERO** 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLEJÓN 2 DE ABRÍL 799.44 16 DE SEPTIEMBRE Y MINA 10 Y 14 \$ 001 **GUERRERO** 006 Y 016 \$ 413.51 LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO 001 C. L. MAYEN \$ 620.27 008, 009, 016, 017, 018 Y 019 **OCAMPO** LERDO DE TEJADA Y MINA 001 1,338.41 001 **OCAMPO** MINA E INDEPENDENCIA 014 Y 015 16 DE SEPTIEMBRE, INDEPENDENCIA Y 799.44 \$ 001 ZARAGOZA 012, 015 Y 021 ALLENDE LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO 017,022 Y 039 \$ 620.27 **HIDALGO** 001 827.03 018, 019, 023 Y 024 \$ 001 **HIDALGO** 5 DE MAYO Y MINA \$ 1,516.22 001 HIDALGO MINA Y ALLENDE 021, 025 Y 031 022, 023, 024, 026, 027, 028, \$ 435.56 LERDO DE TEJADA Y MINA OJINAGA 001 029 Y 039 \$ 1,516.22 OJINAGA MINA E INDEPENDENCIA 025 Y 030 001 \$ 348.72 026 Y 032 001 **CORONADO** LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO 1,102.71 \$ 5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO 027, 028 Y 033 **CORONADO** 001 \$ 029, 030 Y 034 1,791.89 **CORONADO** 5 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA 001 ABRAHAM GONZÁLEZ 031 Y 037 \$ 1,791.89 001 INDEPENDENCIA Y ALLENDE \$ 1,791.89 035 001 **DEL MERCADO** MINA E INDEPENDENCIA LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO 32 \$ 730.54 001 RAMÓN CORONA 730.54 \$ 021, 022 002 RAMÓN CORONA LERDO DE TEJADA Y 5 DE MAYO \$ 895,94 5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO 033 001 RAMÓN CORONA \$ 002 RAMÓN CORONA 5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO 023, 024 895.94 034, 035 Y 036 \$ 1.543.78 RAMÓN CORONA 5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE 001 \$ 1,543.78 RAMÓN CORONA 5 DE FEBRERO Y BUSTAMANTE Y TAGLE 025 Y 026 002 \$ 1,543,78 037 Y 038 RAMÓN CORONA **BUSTAMANTE Y TAGLE Y ALLENDE** 001 021, 022, 023, 024, 031, 032, 002 MIGUEL A. LÓPEZ LERDO DE TEJADA Y 5 DE FEBRERO 730.54 033 Y 034 1,102.71 002 MIGUEL A. LÓPEZ 5 DE FEBRERO Y ALLENDE 025, 026, 027, 035, 036, 037 BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA 012, 021, 031, 037 \$ 669.88 001 ALLENDE 003, 009, 011 \$ 669.88 BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA 003 ALLENDE \$ 669.88 RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ 038, 001 **ALLENDE** \$ 669.88 RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ 027 002 **ALLENDE** \$ 669.88 003 ALLENDE RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ 017, 023 \$ 385.94 CALLE NICOLÁS BRAVO BLVD, ÓSCAR FLORES Y GUERRERO 003, 011 Y 012 001

SECT	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES)	MANZANAS	VALOR UNITARIO (\$/M2.)	
001	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	GUERRERO Y ZARAGOZA	012 Y 015	\$ 696.07	
001	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	036, 037 Y 038	\$ 2,205.40	
002	AV. JUÁREZ	INDEPENDENCIA Y ALLENDE	027	\$ 2,205.40	
003	AV. JUÁREZ	ALLENDE- ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	017, 030, 023, 028 Y 037	\$ 1,225.87	
003	AV. JUÁREZ	ALDAMA, CONSTITUCIÓN Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ-20 DE NOVIEMBRE	038, 039, 047 Y 048	\$ 875.61	
004	AV. JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE Y MARIANO JIMÉNEZ	029 Y 038	\$ 875.61	
006	AV. JUÁREZ	EMILIO CARRANZA-MARIANO JIMÉNEZ	006, 013, 014 Y 027	\$ 875.61	
002	BUSTAMANTE Y TAGLE	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	026 Y 027	\$ 1,929.73	
001	16 DE SEPTIEMBRE	MORELOS Y ZARAGOZA	010, 011, 014 Y 015	\$ 696,07	
001	INDEPENDENCIA	ZARAGOZA Y CORONADO	021, 025, 030 Y 031	\$ 1,791.89	
001	INDEPENDENCIA	CORONADO Y RAMÓN CORONA	035 Y 036	\$ 1,929.73	
002	INDEPENDENCIA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ 025 Y 026		\$ 1,929.73	
001	MINA	MORELOS Y OCAMPO	009, 010 Y 014	\$ 799.44	
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA 019 Y 024		\$ 1,791.89	
001	MINA	OCAMPO Y OJINAGA	025	\$ 1,393.54	
001	MINA	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	029, 030, 034 Y 035	\$ 1,516.22	
001	CORREGIDORA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y OCAMPO	002, 003, 008 Y 009	\$ 799.44	
001	VICTORIA	OCAMPO Y CORONADO	018, 019, 023, 024, 027 Y 028	\$ 799.44	
001	5 DE FEBRERO	OJINAGA Y RAMÓN CORONA	028, 029, 033 Y 034	\$ 1,541.28	
002	5 DE FEBRERO	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	024 Y 025	\$ 526.54	
002	CALLE PROFESOR MANUEL LÓPEZ DÁVILA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	023 Y 024	\$ 661.61	
001	5 DE MAYO	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	001, 002, 006, 008, 016, 017, 018, 022, 023, 026, 027, 032 Y 033	\$ 580.50	
002	5 DE MAYO	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	022 Y 023	\$ 661.61	
001	PROFR. ACOSTA G.	HIDALGO Y OJINAGA 022 Y 039		\$ 348.72	
002	CALLE PROFESORA JULIA RIVERA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	021 Y 022	\$ 661.61	
001	LERDO DE TEJADA	RIVD ÓSCAP FLOPES V		\$ 523.79	
002	LERDO DE TEJADA	BLVD. ÓSCAR FLORES Y RAMÓN CORONA	002, 003, 014, 054, 056	\$ 523.79	

SECT	CALLE	TRAMO (ENTRE LAS CALLES)	MANZANAS	VALOR UNI (\$/M2.	
002	LERDO DE TEJADA	RAMÓN CORONA Y MIGUEL A. LÓPEZ	020 Y 021	\$ 6	09.25
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	allende y leyes de reforma	017, 039, 041, 043, A LA 049, 051, 052, 059	\$ 5	574.63
002	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LEYES DE REFORMA Y MATAMOROS	072, 073, 076 A LA 079, 081, 082, 083, 091, 096 Y 097	\$ 2	30.46
003	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	20 DE NOVIEMBRE Y ALLENDE	028, 032 A LA 037, 039, 040 Y 041	\$ 7	67.20
004	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	7 DE NOVIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE	015 A LA 028, 041 Y 042	\$ 7	67.20
005	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALLENDE Y LERDO DE TEJADA	001, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 011 Y 012	\$ 5	74.63
004	AV. MARISCAL	LIC. VERDAD Y AV. JUÁREZ	002, 003, 005, 008, 009, 013, 019, 026, 027, 038, 039 Y 042	\$ 9	58.25
006	MARIANO JIMÉNEZ	AV. JUÁREZ Y LEONA VICARIO	028, 036, 037, 045, 046 Y 047	\$ 5	74.63
008	mariano jiménez	LEONA VICARIO Y ÁLVARO OBREGÓN	002, 010, 012, 019, 029, 030, 039, Y 053	\$ 5	74.63
008	mariano jiménez	ÁLVARO OBREGÓN Y SIMÓN BOLÍVAR	054, 089 Y 090	\$ 36	83.60
010	mariano Jiménez	SIMÓN BOLÍVAR Y CAMINO A LAS ADARGAS	001, 031, 032, 038 Y 039	\$ 38	83.60
011	mariano jiménez	JUAN ESCUTIA E IGNACIO ALTAMIRANO	002, 006 Y 010	\$ 68	87.16
011	mariano jiménez	IGNACIO ALTAMIRANO Y CERRO DE LAS CAMPANAS	020, 044, 045	\$ 38	83.60

FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD, LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE POR SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS. LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN AL 50%.

	MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Constante	Uso	Tipología	Clase		VALORES UNITARIOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
Cla	ve de	Valuad	ión	Ti	ipología	Clase	Va	lor Unitario	
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$	525,34	
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$	378.19	
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$	185.66	
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR	COCHERA	\$	182.53	
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR	TEJABÁN/TERRAZA	\$	162,52	
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$	1,537.88	
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$	1,158.10	
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$	776.87	
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	COCHERA	\$	1,083.01	
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO	TEJABÁN/TERRAZA	\$	173.28	
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$	2,945.79	
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$	2,339.31	
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$	1,758.81	
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO	COCHERA	\$	1,299.61	
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO	TEJABÁN/TERRAZA	\$	332.12	
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$	4,915.36	
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$	4,417.26	
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$	3,735.69	
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO	COCHERA	\$	1,588.41	
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO	TEJABÁN/TERRAZA	\$	476.52	
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$	6,941.40	
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$	6,347.91	
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$	5,754.06	
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO	COCHERA	\$	1,732.82	
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$	736.44	
2	1	6	1	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"A"	\$	7,942.12	
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"B"	\$	7,220.10	
2	1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO	"C"	\$	6,563.73	
2	1	6	4	HABITACIONAL	SUPER LUJO	COCHERA/SÓTANO	\$	1,969.11	
2	1	6	5	HABITACIONAL	SUPER LUJO	TEJABÁN/TERRAZA	\$	853,28	
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$	2,207.91	
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$	1,766.03	
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$	1,328.50	
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$	4,044.71	
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$	3,370.34	
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	2,697.42	
2	2	3	_1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	6,799.90	
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$	6,119.74	
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$	3,482.97	
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$	9,212.85	
2	2	8	1	CINE/TEATRO	BUENO	"A"	\$	4,636.57	
2	2	8	2	CINE/TEATRO	BUENO	"B"	\$	2,545.71	
2	2	8	3	CINE/TEATRO	BUENO	"C"	\$	2,051.57	
		'							

Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
Cla	ve de	Valuad	ción	Ti	pología	Clase	Valor Unitario	
2	2	9	5	HOTEL	1 A 2 ESTRELLAS (QUINTA)	"E"	\$ 2,888.04	
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 1,695.27	
2	3	2	1	Industrial	MEDIANO	"A"	\$ 3,683.03	
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,605.15	
2	3	2	3	industrial	MEDIANO	"C"	\$ 1,343.92	
2	3	3	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,643.74	
2	3	3	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$ 1,980. <i>7</i> 3	
2	3	3	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$ 1,321.87	
2	3	3	4	BODEGA	ESPECIAL	"A"	\$ 4,403.93	
2	3	4	1	TEJABÁN	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,852.54	
2	3	4	2	TEJABÁN	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,481.76	
2	3	5	1	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"A"	\$ 4,922.79	
2	3	5	2	Supermercado	ECONÓMICO	"B"	\$ 4,200.78	
2	3	5	3	SUPERMERCADO	ECONÓMICO	"C"	\$ 3,150.58	
2	4	1	1	CLÍNICA	ECONÓMICO	"A"	\$ 4,406.68	
2	4	1	2	CLÍNICA	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,768.47	
2	4	1	3	CLÍNICA	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,321.87	
2	7	1	1	ESCUELAS	POPULAR	"A"	\$ 1,537.88	
2	7	1	2	ESCUELAS	POPULAR	"B"	\$ 1,158.10	
2	7	1	3	ESCUELAS	POPULAR	"C"	\$ 776.87	
2	7	2]	ESCUELAS	ECONÓMICA	"A"	\$ 2,945.79	
2	7	2	2	ESCUELAS	ECONÓMICA	"B"	\$ 2,339.31	
2	7	2	3	ESCUELAS	ECONÓMICA	"C"	\$ 1,758.81	
2	8	1	1	TEMPLOS/CAPILLAS	MEDIO	"A"	\$ 3,183.93	
2	8	1	2	TEMPLOS/CAPILLAS	MEDIO	"B"	\$ 2,577.45	
2	8	ı	3	TEMPLOS/CAPILLAS	MEDIO	"C"	\$ 1,996.95	

TIPOLOGIAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados; en estado de conservación que necesita de reparaciones y mantenimiento.

TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C).- Edificaciones con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitadas de reparaciones medias e importantes.

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLA DE OBRAS EN PROCESO

CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR DE DEMÉRITO
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.00%	15.00%	0.15
MUROS	15.10%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.10%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE	40.10%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN	50.10%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA	60.10%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.10%	70.00%	0.7
YESO	70.10%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.10%	80.00%	0.8
FACHADA	80.10%	90.00%	0.9
PINTURA	90.10%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.10%	100.00%	1

NOTA: El % de Avance de Obra en otros niveles, se tomará por separado con base en la tabla anterior.

	MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024										
Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante		VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)						
Clo	ve de	Valua	ción	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	٧	alor Unitario (\$/Ha.)		
1	0	Ī	1	Riego por Gravedad	Privada	1]	\$	55,135.36		
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$	37,629.87		
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$	30,324.45		
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$	24,810.90		
3	0	1	1	Frutales en Formación	Privada	1	1	\$	125,986.52		
3	0	2	1	Frutales en Formación	Privada	2	1	\$	91,262.14		
5	0	1	1	Frutales en Producción	Privada	1	1	\$	256,313.80		
5	0	2	1	Frutales en Producción	Privada	2	1	\$	194,942.88		
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$	8,399.87		
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$	5,601.35		
8	0	1	- Innered	Pastal	Privada	1	1	\$	1,963.86		
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$	1,399.26		
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$	664.25		
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	1	\$	560,28		
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$	55,135.36		
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$	37,629.87		
2	1]	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$	30,324.45		
2	1	2	1 .	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$	24,810.90		
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$	125,986.52		
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$	91,262.14		
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$	256,313.80		
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$	194,942.88		
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$	8,399.87		
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	Ī	\$	5,601.35		
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$	1,963.86		
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$	1,399.26		
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$	664.25		
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$	560.28		

Clasificación	Tipo de propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)					
Clo	ve de '	Valuad	ción	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	V	alor Unitario (\$/Ha.)
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$	91,262.14
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$	256,313.80
5	2	2	1	Frutales en Producción	rutales en Producción Comunal 2 1				194,942.88
7	2	1	l	Temporal	Comunal	1	1	\$	8,399.87
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2]	\$	5,601.35
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$	1,963.86
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$	1,399.26
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$	664.25
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1	\$	560.28
				ado es a consideración a las condiciones de Mi		o, si es igl	JAL, MAY	OR C) MENOR A
DE VA	DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad privada, (1) Propiedad								
ļ -	Ejidal y (2) Propiedad comunal.								
Ejemp			_	edad propiedad privada de					1011
				eo propiedad comunal de	segunda calic	lad			2221
	Pas ⁻	tal Pro	piedad	d Ejidal de cuarta calidad					8141

	MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
	TABLA [IONES ESPECIALES Y OBRAS						
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	IMÁGENES ÚNICAMENTE DE REFERENCIA					
1	ADOQUÍN	M2.	\$351.75						
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	NO APLICA						
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$3,255.00						
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$2,205.00						
5	ALJIBE	PZA.	\$4,200.00 por cada 1,000 litros de capacidad						
6	ÁREAS TECHADAS	м2.	\$1,098.30						
7	ASFALTO	M2.	\$262.50						
8	BANQUETA	M2.	\$295.50						
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	NO APLICA	NORTH OF FINANCE					
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	NO APLICA						

11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$840.00	
12	BARDA RODAPIÉ 0,2 MTS HASTA 1,5 MT DE ALTURA	M2.	\$588.00	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$472.50	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$588.00	
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$630,000.00	
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$325,500.00	
17	BÁSCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$619,500.00	
18	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$420.00	
19	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIÉSEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$79,275.00	
20	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$105,000.00	
21	Caballerizas	M2.	\$1,575.00	

22	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$215,250.00	
23	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$157,500.00	
24	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$15,750.00	
25	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$577.50	
26	CASETAS	M2.	\$4,779.91	
27	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$269.85	
28	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$196.35	
29	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$126,000.00	
30	CHIMENEA	PZA.	NO APLICA	LUGGERAL SECTION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF THE P
31	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$9,660.00	
32	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de Iluvia)	PZA.	\$2,782.50	

33	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de Iluvia)	PZA.	\$1,207.50	
34	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$152,250.00	
35	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$4,620.00	
36	COCINA INTEGRAL	ML.	\$2,236.50	
37	CORRALES PARA GANADO	M2.	\$156.56	
38	CORTINA ELÉCTRICA(PARA COCHERA EJEMPLO)	M2.	\$2,345.17	
39	COMPRESORES	, LOTE	\$761,250.00	W. T.
40	CORTINA METÁLICA	M2.	\$1,501.50	
41	CREMATORIO	РZА.	\$168,000.00	
42	CUADRO ALMACENADOR DE BASURA	M2.	NO APLICA	
43	horno de secado	M2.	\$5,775.00	

44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$5,775.00	
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$5,775.00	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$78,225.00	
47	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$330.75	
48	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$997,500.00	
49	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$1,848,000.00	
	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$173.25	
51	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$236,250.00	
52	estacionamientos (pavimento Asfalto)	M2.	\$268.80	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO CONCRETO)	M2.	\$281.43	

	1			
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$3,150,000.00	
55	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$13,020.00	
56	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$17,850.00	
57	GALLINERO	M2.	\$112.35	
58	GÁRGOLAS	PZA.	\$1,446.90	
59	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$334,005.00	
60	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$1,575.00	
61	GRADAS DE MADERA	M2.	\$1,365.00	
62	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$2,047.50	
63	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$577,500.00	

64	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$152.25	
65	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	NO APLICA	
66	INVERNADEROS	M2.	\$525.00	
67	JACUZZI	РZА.	\$26,250.00	
68	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$498.75	
69	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$945.00	
70	MEZANINE	M2.	\$1,203.30	
71	MINI SPLIT	PZA.	NO APLICA	
72	muros de contención	M2.	\$3,150.00	
73	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$997.50	

74	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$472.50	
75	PANELES SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles de diversas dimensiones)	M2.	\$6,247.50 POR M2. Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
76	PANELES SOLARES (GRANJA SOLAR) (granja solar con dimensiones de paneles individuales diversas)	PANEL	\$3,360.00 POR PANEL Y EL AVALÚO CATASTRAL PODRÁ ESTAR SUJETO AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y LO AUTORICE LA AUTORIDAD CATASTRAL.	
77	PASTO ARTIFICIAL	M2.	NO APLICA	
78	PÉRGOLAS	M2.	\$2,257.50	
79	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN)	M2.	\$777.00	
	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,837.50	
	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$262.50	
	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$756.00	

83	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,102.50	
84	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$1,522.50	
85	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$3,780,000.00	
86	PLANTA TRATADORA	UNIDAD	\$3,150,000.00	
87	PÓRTICO COMERCIAL	M2.	\$4,725.00	
88	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$2,100.00	
89	POZOS	PZA.	\$136,500.00	P matrix
90	presones	M2.	\$735.00	
91	RAMPAS	M2.	\$425.25	
92	SILO CONCRETO	м3.	\$5,565,00	

93	SILO METÁLICO	M3.	\$2,730.00	
94	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$72,240.00	
95	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO	M.	\$376.81	
96	SISTEMA DE RIEGO POR AGUA RODADA	M.	\$353.71	
97	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$498,750.00	
98	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$87,150.00	
99	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$22,575.00	
100	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	М3.	\$4,935.00	
	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	м3.	\$1,575.00	Grand
102	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LOTE	\$9.45	

103	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	PZA.	\$5,082.00	
104	TANQUES ELEVADOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	M3.	\$2,105.26	
105	TEJABÁN ACRÍLICO	M2.	\$420.00	
106	TINACO HABITACIONAL	PZA.	NO APLICA	Retoples.
107	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$26,250.00	The Late of the La
108	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$36,750.00	
109	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$52,500.00	Ty Kelly
110	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$120,750.00	
111	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$735,000.00	
112	unidades enfriadoras	PZA.	\$332,850.00	

113	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
114	volados de madera, acero y otros materiales	M2 <u>.</u>	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.	
	ZONAS DE CARGA PARA ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAY GASERA)	M2.	\$2,248.69	ALE HOME

AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

				DE VALC	ORES PA	PIO DE JI RA EL EJ	ERCICIO							
C	T	CACIÓN		UCTURA DE ESTRU		COLOC	POR	FL LUG	AR DE	POR	LA FORA		1	
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	PARA CARTEL	PARA SPECTACULAR	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIPOLAR	TIPO MURETE	EN FACHADA	EN AZOTEA SION	AISLADA	ADOSADO	SALIENTE O YES	AUTOSOPORTADO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1901		x						x			×	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 80 M². en adelante Altura del pedestal: entre 4 M. y 18 M. Diámetro exterior del pedestal de 20° en adelante Profundidad de desplante: 1 M. en adelante	\$21,000.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1902	x						X				X	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: hasta 45 M². en adelante Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "I", o "U" Método de anclaje: empotrado, atornillado, autosoportado, Elc.	\$2,362.50 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1903	Х							х			x	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalita: hasto 50 M². en adelante Alfura de las columna: entre 1 M. y 10 M. Perfil de los apoyos: Sección "L", "", o "L" Método de anclaje: empotrado, elevilledo. Els	\$2,100.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
BME	1904				X				X			x	alornillado, Elc. Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámeiro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anciaje: empotrado, atonillado, Elc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL COMIRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
The second secon	1905				X				х			х	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante Altura del pedestal: de hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal de 5° en adelante Método de anclaje: empolrado, atornillado, Etc.	\$4,725,00 X M2, DE PANTALLA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

	1906		1997	x				х			х	Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 1,5 M², en adelante Attura del pedestal: de 2 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5° en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
Paul P	1907			х			х			х		Material de la estructura: Acero Superficie de la panialla: de 2 M², en adelante Aftura del pedestalt de 20 Cm. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante Método de anclaje: empotrado, atornillado, Elc.	\$4,725.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE ARROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1908	x				x			X			Material de la estructura; Acera u ofro material Superficie de la pantalla: de 2 M², en adelante Método de anclaje: empotrado, atorillado, Etc. Perfil de los apoyos: Sección ""," "", o "U", Etc. Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atorillado, Etc.	\$2.625.00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1909				Х			X			X	Materiales constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado.	\$5,775.00 X M2. DE PANTALLA (se suman lodas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	0161				Х	777777777777777777777777777777777777777		X			х	Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado,	\$6.825.00 X M2. DE PANTALLA (se suman fodas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETIO AL AYALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL
	1161		7 (177)		Х			X			x	Altura: hasta 25 M.	\$6,825,00 X M2. DE PANTALLA (se suman todas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

	1912			х		10110	X		X	Materiales constructivos: Acero, Pátreos a Mixto, Superficie de la pantaila: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Métado de anclaje: empotrado, atonillado, Etc.,	\$8,925.00 X M2. DE PANTALLA (se suman fodas las pantallas) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1913		х				X		X	Material de la estructura: Acera y tabililas electrónicas Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura del pedestal: hasta 15 M.	\$31,500.00 X M2. DE PANTALLA ELECTRÓNICA Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA
										Diámetro exterior del pedestal: hasta 36" Profundidad de desplante: 1 M. en adelante Materiales	AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
	1914				X		x		х	constructivos: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalia: de 1 M². en adelante Altura: hasta 25 M.	\$15,750.00 X M2. DEL MURETE (independientemente del número de anuncios) Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL
										Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atomiilado, Etc.	CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
元										Materiales constructivos: Acero, Madera, Pétreos o	
CIDAS COM										Superficie de la pantalla:	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1915									Altura:	ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE
										Superficie de la pantalla:	APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.
										Método de anclaje:	

			CIPIO DE JIMÉNEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2	2024		
C	LASIFICAC	CIÓN DE ESTRUCTURAS PARA				
		ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEI ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR			Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares	\$26,250.00 X ML. Y PUEDE ESTAR
	1916	PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA			Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD
		ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN			Tipo de unión: pernos, remaches, tomillos, soldadura, otro)	CATASTRAL MUNICIPAL
		EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.	
			ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE		Altura (M.); hasta 20 M. y Sección vartable de hasta 0.5 M. por lado	
			CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO		Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares	\$3,675.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL
	1917		TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO.		Tipo de material de la estructura (metállco/pétreos)	AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD
TOPPE DOPPE DATE OF THE PARTY O			LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES		Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	CATASTRAL MUNICIPAL
		. 1380	Transmiten esfuerzos de tensión.		Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.	
					Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M.	
				ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE	Perfiles de acero utilizados y medidas	\$18,375.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL
	1918			UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES	Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD
ROM				estéticas. se autosoportan en base a una buena cimentación.	Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)	CATASTRAL MUNICIPAL
					Peso (Kg.); Hasta 2 Tons.	
					Altura (M.)	
					Perfiles de acero utilizados y medidas	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	6161				Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)	SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR
					Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro}	LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL
					Peso (Kg.)	

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TABLA DE VALORES DE SUELO PARA ACTIVIDADES MINERAS

	TABLA DE VALORES DE SUELO PARA ACTIVIDADES MINERAS						
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$/Ha.)				
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones en zonas serranas montañosas.	На.	\$ 73,372.82				
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	На.	\$ 86,320.97				
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	На,	\$ 101,554.07				
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M^2 .	\$ 110,059.24				
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M^2 .	\$ 88,047.39				
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncio minero.	На.	\$ 70,655.82				

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ **TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO 2024**

TABLA DE DEMÉRITOS PARA LOTES

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO	
0.01	1,000.00	1.00	
1,000.01	2,000.00	0.95	
2,000.01	3,000.00	0.90	
3,000.01	4,000.00	0.85	
4,000.01	5,000.00	0.80	
5,000.01	Y MÁS	0.60	

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.01	1,000.00	1.00		
1,000.01	2,000.00	0.95		
2,000.01	3,000.00	0.90		
3,000.01	4,000.00	0.85		
4,000.01	5,000.00	0.80		
5,000.01	Y MÁS	0.60		

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO	
0.01	1,000.00	1.00	
1,000.01	2,000.00	0.95	
2,000.01	5,000.00	0.85	
5,000.01	10,000.00	0.75	
10,000.01	Y MÁS	0.65	

MUNICIPIO DE JIMÉNEZ TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FACTOR DE DEPRECIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR EDAD. MÉTODO DE ROSS-HEIDECKE

		METODO	DE ROSS-HEIDECKE		
EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1.0000	0.9748	0.9469	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0,9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0,9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0,9506	0,9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9153	0.8891	0.7690	0.6273
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.7323	0.9093	0.8828	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0,6105
				0.7430	0.6061
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6016
17	0.9002	0.8778	0.8527		
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0,8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0,8655	0.8440	0.8199	0,7091	0.5784
23	0,8583	0.8369	0.8130	0,7032	0.5735
24	0.8509	0.8297	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7925	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0,7720	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0,7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6886	0.6043	0,4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0,4870
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0,4810
41	0.7107	0.6930	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0,6558	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0,6380	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.6013	0.5200	0.4241
50	0,6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4241

